RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 055-2022-ADINELSA

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL – ADINELSA

San Juan de Miraflores, 10 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 93-2022-TIC-ADINELSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 en de la precitada norma establece que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaria de Gobierno Digital.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización del procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 6° de la precitada norma, define al Gobierno Digital como el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público; y, comprende el conjunto de principios, políticas, normas,

Firmas de aprobación:

Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 10/08/2022 14:32:44

Firmado digitalmente por: VILLAVICENCIO MONTI Julius Korel FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/08/2022 14:58:35

Firmado digitalmente por: FEBRES TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/08/2022 17:02:50

procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión de implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, en cuanto a la Seguridad Digital, el artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1412; define que es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas;

Que, en igual medida, el artículo 33° de la precitada norma, establece que el marco de Seguridad Digital del Estado Peruano se articula y sustenta en las normas, procesos, roles, responsabilidades y mecanismos regulados e implementados a nivel nacional en materia de Seguridad de la Información; precisando, que la seguridad digital se ocupa de las medidas de seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afecten la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la conformación del equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital, a fin de contar con un equipo que resguarde la seguridad de la información que produce y recibe ADINELSA.

En ese sentido y estando a las consideraciones expuestas, y con la conformidad de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Legal, Sub-Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión; y en armonía con los dispositivos antes citados;

SE RESUELVE:

Primero. – Conformar el equipo de respuestas a incidentes de Seguridad Digital de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA. Equipo que será de naturaleza permanente, encargado de coordinar con el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento. El presente equipo se encontrará integrado por los siguientes miembros:

Firmas de aprobación:

Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 10/08/2022 14:32:44

Firmado digitalmente por: VILLAVICENCIO MONTI Julius Korel FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/08/2022 14:58:35

Firmado digitalmente por: FEBRES TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/08/2022 17:02:50

Integrantes	Cargo
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Líder del CSIRT
Gerente Legal	Asesor Legal
Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión	Oficial de Seguridad y Confianza Digital

Segundo. – El equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A., tiene las siguientes funciones:

- Remediando incidentes de seguridad digital
- Detectar y tomar medidas inmediatas ante incidentes.
- Proporciona una vista de 360 y un análisis en profundidad de los incidentes.
- Los protocolos preventivos se establecen a la luz de estos informes que CSIRT proporciona después de los incidentes.
- Capacitación para dar las respuestas adecuadas ante nuevas amenazas.
- Gestión de auditorías.
- Revisar las medidas de seguridad de redes y sistemas para detectar vulnerabilidades.

Tercero. – Designar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A., como Líder del equipo de respuestas a incidentes de seguridad digital abreviado como Líder del CSIRT.

Cuarto. – Disponer que la Secretaria de la Gerencia General, notifique la presente Resolución a la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Legal y el Sub- Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, el debido cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

Quinto. – Disponer que la Secretaria de la Gerencia General, notifique la presente resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Sexto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de Empresa de Administración de

Firmas de aprobación:

Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 10/08/2022 14:32:44

Firmado digitalmente por: VILLAVICENCIO MONTI Julius Korel FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/08/2022 14:58:35

Firmado digitalmente por: FEBRES TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/08/2022 17:02:50

Infraestructura Eléctrica S.A. (www.adinesa.com.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Febres Teves
Gerente General

Firmas de aprobación:

Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 10/08/2022 14:32:44

Firmado digitalmente por: VILLAVICENCIO MONTI Julius Korel FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/08/2022 14:58:35

Firmado digitalmente por: FEBRES TEVES Juan Carlos FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/08/2022 17:02:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOialZdoJJlpl14d12xo7nAdW3Bl2HimYc%3D